



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 42/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 26 de julio de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román y la Concejal Delegada, Dña. María Sacramento Sánchez Marín, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 19 de julio de 2021 (nº 41/21).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 19 de julio de 2021 (nº 41/21), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Consumo y Juego, Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaría General de Consumo y Juego, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOE num. 169, 16 de julio de 2021).

2. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Innovación y mejora de Empleo en Andalucía, regulado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. (BOJA num. 135, 15 de julio de 2021).

3. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021. (BOJA num. 136, 16 de julio de 2021).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



4. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 20 de julio de 2021. (BOJA num. 141, 23 de julio de 2021).
5. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021. (BOJA num. 136, 16 de julio de 2021).
6. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 20 de julio de 2021. (BOJA num. 141, 23 de julio de 2021).
7. Consejería de Salud y Familias, Orden de 21 de julio de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. (BOJA extraordinario num. 64, 21 de julio de 2021).
8. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se prorrogan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en Almería y su provincia. (BOJA extraordinario num. 64, 21 de julio de 2021).
9. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario num. 65, 22 de julio de 2021).
10. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia. (BOJA num. 141, 23 de julio de 2021).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al Bloque 9, por importe total de 36.900,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos en Junta de Gobierno Local, celebrados en fechas 28 de septiembre de 2020 y 09 de octubre de 2020 y modificados ambos con fecha 3 de noviembre de 2020 se procedió, respectivamente, a la aprobación definitiva del primer bloque, por un importe total de 202.500€, y del segundo bloque, por un importe total de 248.400€, de dichas ayudas de emergencia.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes al tercer bloque de ayudas de emergencia. Éste acuerdo fue modificado por última vez el 30 de diciembre de 2020 correspondiendo al mismo un importe de 251.550€.

Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

- a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez examinada la documentación presentada por los beneficiarios se crea un noveno bloque de ayudas justificadas (Anexo 1).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al noveno Bloque (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente), siendo el importe total justificado de 36.900,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23 de abril de 2020 por importe de 1.000.000,00 €.

La concesión de estas ayudas de emergencia se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

- Bloque I: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2020 y modificado el 03/11/2020, por importe de 202.500,00 euros.
- Bloque II: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/10/2020 y modificado el 03/11/2020, por importe de 248.400,00 euros.
- Bloque III: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2020, 09/12/2020 y 30/12/2020, por importe total de 251.550,00 euros.

2º.- Publicar el Acuerdo de aprobación de justificación del noveno Bloque de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de Edictos Electrónico).

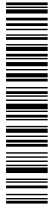
3º.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

4.- Aprobación parcial de la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 11.700,00 € e inicio del procedimiento de reintegro de cantidades abonadas y no justificadas.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Tras la modificación parcial de las Bases de la Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores, autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20, adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan, siendo beneficiarios todos ellos del incremento al que se refiere la Base 4 de la Convocatoria (trabajadores a cargo).

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	28-09-2020	900,00 €
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	09-10-2020	900,00 €
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	09-10-2020	900,00 €
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	28-09-2020	900,00 €
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	03-11-2020	900,00 €
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	03-11-2020	900,00 €
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	09-10-2020	900,00 €
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	09-10-2020	900,00 €
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	28-09-2020	900,00 €
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	28-09-2020	900,00 €
DANIELA GHIATA	****6886*	28-09-2020	900,00 €
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	28-09-2020	900,00 €
FOREVER&EVER SL	B04789442	03-11-2020	900,00 €
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	28-09-2020	900,00 €
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	28-09-2020	900,00 €
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	09-10-2020	900,00 €
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	03-11-2020	900,00 €
K-ÑAS CB	E04909172	09-10-2020	900,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	28-09-2020	900,00 e
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	03-11-2020	900,00 e
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	09-10-2020	900,00 e
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	09-10-2020	900,00 e
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	03-11-2020	900,00 e
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	28-09-2020	900,00 e
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	09-10-2020	900,00 e
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-11-2020	900,00 e

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA REGISTRO	DE	N.º DE REGISTRO
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	26-01-2021		2021004398
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	03-02-2021		2021006042
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	25-01-2021		2021004152
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	08-02-2021		2021006974
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	01-02-2021		2021005660
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	29-01-2021 29-04-2021		2021005316 2021023762
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	01-02-2021 29-04-2021		2021005492 2021023741
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	05-02-2021		2021006604
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	22-01-2021 16-04-2021		2021003926 2021020135
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	25-01-2021 25-01-2021		2021004100 2021004236
DANIELA GHIATA	****6886*	02-02-2021 02-03-2021		2021005833 2021010551
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	27-01-2021		2021004748
FOREVER&EVER SL	B04789442	29-01-2021 10-03-2021		2021005345 2021012368
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	08-02-2021		2021006879
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	29-01-2021 29-04-2021		2021005306 2021023383
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	04-02-2021		2021006400
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	22-01-2021		2021003712
K-ÑAS CB	E04909172	05-02-2021		2021006745
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	29-01-2021 29-04-2021		2021005271 2021023387
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	27-01-2021		2021004645
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	04-02-2021 11-05-2021		2021006480 2021026383
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	13-01-2021		2021001829

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	29-01-2021	2021005185
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	29-01-2021 29-04-2021	2021005274 2021023386
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	26-01-2021	2021004338
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-02-2021 12-02-2021 03-05-2021	2021006022 2021007884 2021024181

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se ha comprobado que incumplen algunas de las obligaciones establecidas en la Base 10 de la Convocatoria y que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
DANIELA GHIATA	***6886*	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
FOREVER&EVER SL	B04789442	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
K-ÑAS CB	E04909172	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
NADEJDA IVANOVA PENEVA	***4089*	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)

* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:

* Base 10. b) Mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo, de un 50% de la plantilla declarada en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) aportada en el momento que se presentó la solicitud.

Por todo ello, procede justificación parcial e inicio del procedimiento de reintegro de las ayudas concedidas y no justificadas parcialmente otorgadas al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20", otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio del devengo de los intereses de demora, en su caso, computados desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 11.700,00 euros.

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
DANIELA GHIATA	****6886*	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
FOREVER&EVER SL	B04789442	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
K-ÑAS CB	E04909172	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
LA CLÁSICA ALMERIA S.L.	B04780201	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	28-09-2020	900,00 €	450,00 €
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	09-10-2020	900,00 €	450,00 €
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-11-2020	900,00 €	450,00 €
Total Ayudas Justificadas:				11.700,00 €

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de reintegro, con trámite de audiencia, de las cantidades abonadas y no justificadas de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan en el punto tercero de la presente propuesta, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-20", sin perjuicio del devengo de los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- Otorgar un periodo de quince días, a los siguientes beneficiarios, para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen oportunas.

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	DE	IMPORTE NO JUSTIFICADO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
DANIELA GHIATA	***6886*	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
FOREVER&EVER SL	B04789442	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)
K-ÑAS CB	E04909172	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
NADEJDA IVANOVA PENEVA	***4089*	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	28-09-2020		450,00 €	Base 10. b)
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	09-10-2020		450,00 €	Base 10. b)
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-11-2020		450,00 €	Base 10. b)

* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



* Base 10. b) Mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo, de un 50% de la plantilla declarada en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) aportada en el momento que se presentó la solicitud.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

5.- Adjudicación del contrato menor de "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de ventilación del Mercado de los Angeles", a la empresa E.S. Técnicos Consultores de Ingeniería SLP por importe de 3.757,67 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES",

Vista la solicitud del Concejala Delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 22/10/2019 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES".

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/10/19 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS del presupuesto Municipal de 2021.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
E,S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA	3.105,51 €	652,16 €	3.757,67 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 14/10/2019 en el que concluyeron:

"... la oferta presentada por E,S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA SLP en el que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de dicha oferta concluyen que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 17/10/2019. y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta presentada por E,S. TECNICOS CONSULTORES DE INGENIERIA SLP."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 21/07/2021 tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES" a la empresa E,S. TECNICOS CONSULTORES DE INGENIERIA SLP con CIF B04412391. capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS EUROS (3.105,51€) más SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (652,16€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.757,67€) y un plazo de ejecución el de las obras.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos

Todo ello de conformidad con el informe emitido por. el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por E,S. TECNICOS CONSULTORES DE INGENIERIA SLP se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 17/10/2019 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 17/10/2019 .sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS EUROS (3.105,51€), más SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (652,16€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.757,67€) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS presupuesto Municipal de 2021.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º).- El importe de adjudicación de TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS EUROS (3.105,51€), más SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (652,16€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.757,67€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, del modo que se indica a continuación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

El 90% de los honorarios del contrato se abonará mediante libramientos parciales sucesivos, previa presentación de las facturas correspondientes, proporcionalmente al volumen de obra ejecutada en las certificaciones ordinarias en relación al precio de adjudicación; un 5% a la presentación del INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO, que se tendrá que presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de las obras, no existiendo modificación alguna de los honorarios motivada por variaciones en el presupuesto final de la obras, recogidas en la Medición general y Certificación Final y el otro 5% a la aprobación de la liquidación del contrato de obras, al término del periodo de garantía.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

5º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- o Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-04013001
- o Aplicación Presupuestaria: A600 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS presupuesto Municipal de 2021.
- o Documento RC número 220210025085

Códigos de facturación.

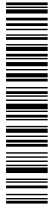
- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: Unidad tramitadora: LA0009384. - Área de Promoción de la Ciudad.

6º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Juan de Dios Matarin Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

7º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



9º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad .en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública”.

6.- Adjudicación del contrato menor de "Revisión y mantenimiento de espaldares PA-90, máscaras FPS 7000,50 Pulmo Automáticos y 4 trajes químicos según las recomendaciones del fabricante", a la empresa Asconsa Soluciones de Seguridad S.L. por importe de 10.480,87 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de "REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES PA-90, MASCARAS FPS 7000,50 PULMO AUTOMATICOS Y 4 TRAJES QUÍMICOS SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE"

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 30/06/2021 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES PA-90, MASCARAS FPS 7000,50 PULMO AUTOMATICOS Y 4 TRAJES QUÍMICOS SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE"

Visto el informe emitido por D. Antonio Román López Sargento del SEIS con fecha 29/06/2021 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 21300 CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINC.INCENDIOS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
Asconsa Soluciones De Seguridad, S.L.	8.661,88 €	1.819,00 €	10.480,88 €

Examinada dicha ofertas por el Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad , éstos emitieron informe con fecha 20/07/2021 en el que concluyeron:

"...1.- La oferta presentada por la empresa ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L., cumple con las características técnicas solicitadas.

2.-Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este servicio , emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 21/07/2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES PA-90, MASCARAS FPS 7000,50 PULMO AUTOMATICOS Y 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



TRAJES QUÍMICOS SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE" a la empresa ASCONSA Soluciones de Seguridad S.L., con C.I.F. Núm. B-33388091 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.661,88 €) , más MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.818,99 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.480,87 €) y un plazo de ejecución de treinta (30) naturales.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

50610000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Sargento del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 20 de julio de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente que se sustancia para la adjudicación del servicio de "REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES PA-90, MASCARAS FPS 7000,50 PULMO AUTOMATICOS Y 4 TRAJES QUÍMICOS"., remitido mediante correo electrónico, de fecha 13 de julio, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:

1. La oferta presentada por la empresa ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L., cumple con las características técnicas solicitadas.
2. Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este servicio , emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por Sargento del SEIS, de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha en fecha 29/06/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.661,88 €) , más MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.818,99 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.480,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 21300 CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINC.INCENDIOS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Documento contable RC de fecha 29/06/2021 y número 220210021437,

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 29/06/2021 y número 220210021437, por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



El Servicio del S.E.I.S. de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º).- El importe de adjudicación de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.661,88 €) , más MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.818,99 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.480,87 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por el Sargento del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 29/06/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Datos a incluir en la factura electrónica:

- o Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-04013001
- o Aplicación Presupuestaria: A700 13600 21300 CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINC.INCENDIOS, del Presupuesto Municipal de 2021.
- o Documento RC de fecha 29/06/2021 y número 220210021437

Códigos de facturación.

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002571 - Área de Seguridad y Movilidad.

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Antonio Román López, Sargento del SEIS, de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



ALMERÍA
CIUDAD

Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de seguridad y Movilidad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

7.- Aprobación del "Proyecto modificado 1 de instalación en parques y viales de luminarias de tecnología led para la mejora de la iluminación y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de Almería", con un presupuesto base de licitación de 200.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA,

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área Sostenibilidad Ambiental de fecha 16 de julio de 2.021 relativo a la aprobación del PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA

Visto el Documento técnico denominado PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" redactado por D. Gustavo Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 11 de mayo de 2.021 y que ha tenido entrada en el Registro del Servicio de Contratación el día 16 de julio de 2.021.

Visto el informe de supervisión emitido por D^a. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de julio de 2.021.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por D^a. M^a. Inmaculada Egaña Pinilla, Directora del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 22 de julio de de 2.021.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





1º) Aprobar el "PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" redactado por D. Gustavo Rodríguez Garclia, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 11 de mayo de 2.021 con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (165.289,26) €, más TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.710,74) €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) € y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, que consta de los siguiente documentos:

I.- Memoria y 6 anejos:

- Anejo 0.- Memoria eficiencia energética
- Anejo 1.- Cálculos luminotécnicos
- Anejo 2.- Estudio de Seguridad y Salud
- Anejo 3.- Justificación de Precios
- Anejo 4.- Plan de Trabajo
- Anejo 5.- Gestión de Residuos
- Anejo 6.- Acta de replanteo previo

II.- Pliego de Condiciones

III.- Planos.

IV.- Presupuesto.. Dicho modificado consta de los siguientes documentos:

Todo ello una vez que el citado proyecto ha sido supervisado favorablemente por la Ingeniera Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de julio de 2.021.

2º) El "PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" modifica el "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería con fecha 27 de abril de 2.020 siendo el alcance de la modificación el siguiente:

Recoger las modificaciones con respecto al PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 27/04/2020, que ha sido preciso introducir referentes a: Iconografía y requisitos de publicidad en actuaciones EDUSI, la inclusión en la memoria de aspectos recogidos habitualmente en los informes complementarios y de supervisión, y, asimismo, la inclusión de un anejo específico de Eficiencia Energética, definiendo las unidades de obra necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras previstas y cuantificando el coste de las mismas, midiendo para ello las superficies y unidades a ejecutar, así como haciendo un estudio lo más exhaustivo posible de precios de mercado, tanto de materiales como de maquinaria y mano de obra.

3º) Mantener la clasificación del contratista de las obras recogida en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el 27 de abril de 2020 por el que se aprobó el proyecto inicial dado que el modificado que ahora se aprueba no altera el objeto de las obras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



definidas en aquel ni su presupuesto base de licitación. Todo ello de conformidad con lo estipulado en los artículos 25,26 y 36 del RGLCAP. Dicha clasificación era la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	C
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	C

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	2
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	2

4º) El "PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" modifica el "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

5º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del modificado emitido por la Ingeniera Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de julio de 2.021, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

6º) No se precisa efectuar un nuevo replanteo del "PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" modifica el "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" ya que el proyecto modificado que se aprueba en el presente acuerdo no afecta al ámbito de actuación de las obras contemplado en el proyecto inicial aprobado con fecha 27 de abril de 2020 y la finalidad del replanteo de un proyecto es comprobar la realidad geométrica de la obra definida en el mismo y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución aunque por la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental se ha aportado Acta de replanteo previo del "PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" modifica el "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" suscrita por D. Gustavo Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Sostenibilidad Ambiental, de fecha 11 de mayo de 2.021 que se ha incorporado al expediente.

7º) Incorporar el proyecto inicial del "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" y el "PROYECTO MODIFICADO 1 DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMERÍA" que modifica el primero, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

8º) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

8.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (6 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	703/2085
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001567
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	21/06/2021
INGRESO BRUTO	6.392,48 €
COSTE SERVICIO 6%	383,55 €
INGRESO LIQUIDO	6.008,93 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 19 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	703/2100
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001586
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	14/07/2021
INGRESO BRUTO	12.044,42 €
COSTE SERVICIO 6%	722,67 €
INGRESO LIQUIDO	11.321,75 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	703/0182
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001642
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	02/07/2021
INGRESO BRUTO	7.946,71 €
COSTE SERVICIO 6%	476,80 €
INGRESO LIQUIDO	7.469,91 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	704/0030
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001568
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	02/07/2021
INGRESO BRUTO	2.209,24 €
COSTE SERVICIO 6%	132,55 €
INGRESO LIQUIDO	2.076,69 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 15 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



ALMERÍA
CIUDAD

NUESTRA REFERENCIA	704/3058
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001637
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	02/07/2021
INGRESO BRUTO	104.858,08 €
COSTE SERVICIO 6%	6.291,48 €
INGRESO LIQUIDO	98.566,60 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

6.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 19 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	707/0081
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001656
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	14/07/2021
INGRESO BRUTO	13.877,38 €
COSTE SERVICIO 6%	832,64 €
INGRESO LIQUIDO	13.044,74 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material fungible y accesorio de los instrumentos musicales municipales para el año 2021, a la mercantil Musical Campos S.L. por importe de 5.880,01 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local el presente expediente de contratación menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y ACCESORIO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021**.

Visto el informe de la Técnico Superior de Gestión de fecha 20 de julio de 2021, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

“(..) **PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y ACCESORIO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021**, con un presupuesto base de licitación de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA excluido, siendo éste (al 21%) la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00 €), lo que hace un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €), IVA 21% incluido.

El objeto de la contratación es la adquisición del siguiente material fungible y accesorio de los instrumentos musicales que se indican, el cual es necesario para su correcto funcionamiento. Así como para la prestación de los servicios musicales que realiza la Banda Municipal de Música, y para su normal funcionamiento. Cabe señalar que se indican los materiales fungibles y accesorios de cada instrumento, estableciendo igualmente la marca y modelo en su caso, debido a que dicho instrumental musical tiene unas características muy particulares que condicionan la especificación concreta del material objeto del contrato.

Instrumentos	Material y Características.
Oboe	- 30 Cañas profesionales para Oboe, Le Roseau Chantant, de dureza mediadura. Terminadas, sin hilo de latón, raspado alemán y talladas con forma de U. - 1 Estuche para oboe TM Fiber Compac Blanco mate. - 2 Lengüeta convexa de ébano (tipo rombo), Chiarugi para oboe. - 3 Bote de líquido desinfección de cañas, marca Rieger. - 1 Limpiador de interior de oboe BG A-36 dos piezas microfibra. - 1 Afinador metrónomo Korg TM60 cromático.
Requinto	- 1 Abrazadera Vandoren de cuero para clarinete Sib con boquillero de cuero LC 21L y juego de tres plaquetas PP21. - 1 Boquilla para requinto Pomarico Wizard abertura media. - 1 Caña Legere para clarinete Sib Signature 3 y ½. - 1 Estuche guardacañas para clarinete 5 cañas Wiseman.
Fagot	- 25 Cañas profesionales Neuranter
Clarinete SiB 1	- 6 Cajas de cañas, Vandoren, V21 número 3'5 PLUS.
Clarinete SiB 2	- 8 Caja de cañas, Vandoren, 3'5 (tradicional, caja azul oscura). - 1 Vandoren Reed Case Quadpack capacidad 4 cañas.
Clarinete SiB 3	- 1 Boquilla Clarinete, Vandoren, Mod. B40 -13 Lira. - 2 Cañas corte europeo, Légère, Mod. N° 3 ¾. - 1 Sordina Saxmute para clarinete. - 2 Juegos de compensadores, Vandoren, Mod. Transparentes de 0,3 mm. - 4 Cajas de cañas Vandoren, 3 ¾. - 1 Kit de limpieza para clarinete.
Clarinete SiB 4	- 4 Cajas de cañas clarinete, sib v21 3.5+.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



	<ul style="list-style-type: none">- 4 cajas de cañas de clarinete Sib V21 3,5. - 1 kit de limpieza clarinete Herco o similar.- 1 Estuche para clarinete Klawus 12 cañas
Clarinete SiB 5	<ul style="list-style-type: none">- 8 Cajas de cañas de clarinete, sib Rue le Pic 3.5.- 1 Abrazadera Rovner modelo Versa V-1R..- 1 Paquete de compensadores Vandoren 0,35 mm.- 1 Kit de limpieza para clarinetes Sib Superslick..
Clarinete SiB 6	<ul style="list-style-type: none">- 5 Cajas de cañas, Vandoren, tradicional 3,5.- 1 Caña de clarinete, Legere Signature, corte europeo del nº3.- 1 Paquete de compensadores transparentes clarinete 0,5 mm marca BG.- 1 Abrazadera clarinete Sib BG mod. L39.
Clarinete Bajo	<ul style="list-style-type: none">- 1 Boquilla de clarinete bajo Selmer Concept.- 1 Abrazadera Francois Louis pure brass (modelo silver) para clarinete bajo.
Saxofón Alto 1 -	<ul style="list-style-type: none">- 3 Cajas cañas para saxo alto, Vandoren, nº 3.- 2 Limpiadores para boquilla/tudel BG A31
Saxofón Alto 2	<ul style="list-style-type: none">- 1 Boquilla saxo alto Selmer Claude Delangle
Saxofón Tenor 1	<ul style="list-style-type: none">- 1 Boquilla saxofon tenor, marca Vandoren Java Tenor Sax T45.- 16 Compensadores Yamaha de 0,8 mm para boquilla saxo tenor.- 2 Cajas de cañas para saxofón tenor, Vandoren V21 nº 2'5.
Saxofón Tenor 2	<ul style="list-style-type: none">- 2 Cajas de cañas para saxofón tenor, Vandoren ZZ nº 2,5.- 2 Cajas de cañas para saxofón tenor, La Voz M.- 2 Cajas de cañas para saxofón tenor, Hemke Rico nº 2.
Trompa	<ul style="list-style-type: none">- 1 Afinador Korg CA-1 Cromatic.- 6 Protectores de boquilla saxofón Marca/modelo: Yamaha, 0.80mm.- 10 Cajas de cañas, Mod. Vandoren sax-tenor v16 número 3.- 1 Abrazadera de cuero con boquillero BG Standard.- 1 Correa sax-tenor BG France S10M.
Fliscorno	<ul style="list-style-type: none">- 1 Funda para trompa desmontable Ortolá mod. 8130 negra.- 1 Soporte Hercules DS550B.
Trompeta 1	<ul style="list-style-type: none">- 1 Power Lung Trainer.- 3 Porwer Lung Washe.- 1 Roche Thomas desinfectante boquillas bote grande.- 1 Sordina trompeta estudio marca Joral.- 6 Chop Saver Gold.
Trompeta 2	<ul style="list-style-type: none">- 2 Aceite Hetmann nº 1.- 2 Aceite Hetmann nº 2.- 2 Aceite Hetmann nº 6.- 1 Boquilla trompeta Stomvi Clasic 1C con baño de oro.- 1 Boquilla Fliscorno Stomvi Clasic 1C con baño de oro.
Trompeta 3	<ul style="list-style-type: none">- 1 Upsound de Trompeta (Stomvi).- 1 Sordina basic Study Upsound (Stomvi). - 1 P.E.T.E-Pro Warburton.
Trombón1	<ul style="list-style-type: none">- 2 Bote aceite Hetmann 1.- 1 Bote aceite Hetmann 6.- 2 Muxiclappers Stomvi trompeta Sib.- 1 Boquilla de corneta Stomvi 1C..
Trombón 2	<ul style="list-style-type: none">- 5 Trombón Slide Oill Yamaha (botella). - 1 Sordina Straigh Romera cobre trombón tenor.- 1 Sordina estudio Otra trombón tenor.- 1 Funda sordina trombón tenor Protec.- 1 Sordina Trombón tenor bucket Teper Gane.- 1 Atril de calle trombón tenor. Marca: Riedl. Mod.340 Trombone tenor.- 2 Imanes Atril K&M.- 1 Gamuza universal BG A62
Tuba	<ul style="list-style-type: none">- 1 Aveite Hetmann nº 11 Light para cilindros.- 1 Aceite Hetmann nº 15 para rótulas..- 1 Aceite Hetmann nº 14 anticorrosión para cilindros Heavy.- 1 Boquilla Helleberg 7B .
Percusión	<ul style="list-style-type: none">- 2 Pares de baquetas de caja Vic Firtf AS5A .- 2 Pares de baquetas de caja Vic Firth 5A. - 2 Pares de baquetas caja

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Vic firth 5A Nylon. - 2 Pares de baquetas de multipercusión Vic Firth American Custom SD6 Swizzle B. - 2 Parches de caja Remo Weatherking Coated Ambassador 13". - 1 Parche de Bombo Remo 40" Fiberskin 3 Ambassador FA1540-00. - 1 Par de baquetas de timbal David Morbey 540. - 1 Par de baquetas lira Vic Firth M11. - 1 Par de baquetas blandas plato Morgan MA06 Soft. - 1 Cabasa LP mediana. - 1 Cascabel con mango Playwood con cascabel grande. - 1 Triángulo de 5" (12,5 cm) Grover Pro Percussion, Bronce martilleado, Serie Lite, con funda mod. TR-BHL-5.
--

El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente. El criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación será la oferta económicamente más ventajosa, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con lo estipulado en el informe técnico de necesidad suscrito el 5 de mayo de 2021, por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación.

SEGUNDO.- La Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica procedió a la publicación de la licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, que finalizo el 24 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, habiéndose presentado las siguientes ofertas :

Nombre del proveedor	CIF nº	Fecha y hora de envío	Importe (sin IVA)
TRINO MUSICAL, S.L.	B14950414	17-05-2021 13:07	6.017,19.€
MUSICAL CAMPOS S.L	B12859013	20-05-2021 11:39	4.859,51.€
Tam Tam Percusion	B91349290	21-05-2021 09:12	6.950,20.€

En el Acta de apertura, de fecha 24/06/2021 a las 14:22h, consta la siguiente Diligencia:

" Que se extiende para hacer constar que la Empresa MARÍA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI, NIF: 15034031-E con nombre comercial ERVITI, presenta a través de la Plataforma electrónica VORTAL, y mediante opción mensaje con fecha 24/05/2021 a las 14:39H. , por problemas técnicos con la citada Plataforma OFERTA ECONÓMICA POR IMPORTE DE 5.383,35.-€ IVA EXCLUIDO".

Desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica se reenvía, mediante e-mail de fechas 25 de mayo y 16 de junio de 2021, al Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, la oferta más económica presentada por la empresa MUSICAL CAMPOS S.L al objeto de la emisión del correspondiente informe de valoración.

TERCERO.- Consta en el expediente informe de fecha 9 de Julio del actual, emitido por el el Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"En relación con el expediente de contratación referente al suministro de material fungible y accesorio para los instrumentos musicales municipales, y tras examinar la oferta presentada, se ha detectado algunas diferencias muy considerables entre los precios ofertados y los precios de mercado, estimándose la necesidad de que por parte del licitador aclare los siguientes extremos del material ofrecido:

En relación con las 30 cañas profesionales para oboe, Le Roseau Chantant, de dureza media-dura. Terminadas, sin hilo de latón, raspado alemán y talladas con forma de U. Deben ser cañas qu no necesiten retoque alguno, totalmente terminadas y listas para su uso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



En cuanto al Power Lung Trainer, debe manifestarse que se trata de un aparato para ejercitar la embocadura y ha de ser de gama profesional, cuestión que debe tener en cuenta el licitador, confirmando que lo ofertado comprende este extremo.

Por último, en cuanto a la boquilla de trompeta Stomvi Clasic 1C con baño de oro y boquilla de fliscorno Stomvi Clasic 1C con baño de oro. Ha de manifestarse que no deben ser con lacadas, han de ser tener baño de oro, esta cuestión deberá también confirmarla.

Respecto al resto de la oferta, cabe señalar que cumple con lo establecido en el informe que rige el objeto del contrato(..)"

Tras la emisión del referido informe técnico, se requiere al licitador con la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de tres días hábiles proceda a la aclaración de los términos indicados, a través de la Plataforma Electrónica de Contratación (Vortal). Y dentro del plazo conferido para ello, D. Javier Campos Soriano, con D.N.I. número 53377094M, en nombre y representación de la empresa MUSICAL CAMPOS, S.L. con C.I.F. nº B12859013, en su calidad de administrador único, presentan, la aclaración requerida del material ofertado en los siguientes extremos:

- " En relación con las 30 cañas profesionales para oboe, Le Roseau Chantant, de dureza media-dura. Terminadas, SIN hilo de latón, raspado alemán y talladas con forma de U. Son cañas que no necesitarán retoque alguno, totalmente terminadas y listas para su uso.
- En cuanto al Power Lung Trainer, debe manifestarse que se trata de un aparato para ejercitar la embocadura, será de gamma PROFESIONAL.
- Por último, en cuanto a la boquilla de trompeta Stomvi Clasic 1C con baño de oro y boquilla de fliscorno Stomvi Clasic 1C con baño de oro. NO serán lacados, serán CON BAÑO DE ORO".

Consta en el expediente informe técnico de valoración de fecha 16 de Julio del actual, emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, en el que se recoge, entre otros extremos:

"En relación con el expediente de contratación referente al suministro de material fungible y accesorio para los instrumentos musicales municipales, y tras examinar la oferta presentada, así como a la vista de las aclaraciones realizadas por la licitadora Musical Campos, S.L., pongo de manifiesto que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos exigidos en el informe que rige el objeto del contrato.

En este sentido, por parte del funcionario que suscribe, no existe impedimento alguno para que se realicen los trámites administrativos oportunos, tendentes a la conclusión del contrato con la referida mercantil"(..).

Visto el documento de retención de crédito que consta en el expediente de fecha 4 de mayo de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33402 22609 denominada "Gastos Banda Municipal de Música" del estado de gastos del presupuesto de 2021, con nº de operación 220210011378 y nº de referencia 22021001855 por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS(8.470,00.€) .

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal., de fecha 22 de julio de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con la siguiente observación: "Propuesta Adjudicación: Subsana r importe 1º) y 2º)" y tras rectificar cualquier error material, aritmético o de hecho que pudiera contener se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE "MATERIAL FUNGIBLE Y ACCESORIO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021"**, a la mercantil **MUSICAL CAMPOS S.L con CIF n.º B12859013**, por la cantidad total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (5.880,01 EUROS)**. **IVA 21% INCLUIDO**, de los que **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.859,51 €)** corresponden a la retribución del contratista y **MIL VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.020,50.€)** corresponde al 21% IVA, con estricta sujeción a los requisitos exigidos en la documentación y oferta que rigen la presente licitación. Al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales que cumple con los requisitos y prescripciones técnicas exigidas.

- **Plazo máximo de ejecución:** Cinco (5) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

- **Plazo de garantía:** Seis (6) meses contados a partir del acta de recepción.

- **Lugar de entrega:** Sala de ensayos de la Banda Municipal Auditorio Municipal Maestro Padilla, sito en Pza. Alfredo Kraus, s/n (Almería). Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

2º.- **Aprobar el gasto hasta la fase de disposición** con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33402 22609 GASTOS BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA del presupuesto de 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de referencia 22021001855 y n.º de operación 220210011378 de fecha 4 de mayo de 2021, por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (5.880,01.€) IVA 21% INCLUIDO**. Anúlese la diferencia entre el importe retenido y el importe de adjudicación.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.

- Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

- Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Código LA0002562.

- Aplicación presupuestaria: A500 33402 22609 GASTOS BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

- N.º de referencia del documento RC. 22021001855.

- N.º de operación del documento RC: 220210011378

- Código CPV: 37320000-7 Partes y accesorios de instrumentos musicales.

4º. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que comprendan las labores de transporte, descarga y depósito del suministro en las instalaciones municipales, que deberán realizarse por sus propios medios.

5º. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

6º. Designar Coordinador Municipal del suministro a D. David Sánchez Uribe, de la Delegación de Área de Cultura y Educación tlfo. 950 210 000 ext.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 28 / 60



2149, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

7°. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas participantes y dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

10.- Aprobación del expediente de concesión demanial para uso privativo del Kiosco nº 2, de propiedad municipal, sito en la parcela SGEL-07 del Plan Parcial El Toyo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCSP, visto el expediente de contratación para la concesión demanial, mediante procedimiento abierto, del Kiosco nº 2 de propiedad municipal sito en la Parcela SGEL-07 del Plan Parcial El Toyo, para la realización de la actividad de Cafetería-Bar con Cocina,

Visto los informes emitidos con fecha 09/06/2021 y 13/07/2021 emitido por el Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 09/07/2021 y el informe de fiscalización favorable de 15/07/2021, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de condiciones jurídicas administrativas y de prescripciones técnicas de fecha 13 de julio de 2021 que han de regir la presente concesión demanial.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la concesión demanial para uso privativo del Kiosco nº 2 de propiedad municipal sito en la Parcela SGEL-07 del Plan Parcial El Toyo, para el desarrollo de la actividad de Cafetería-Bar con Cocina, que pertenece a este Ayuntamiento por Resolución del Alcaldía de fecha 18/04/2008 e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 2245.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS

2.1. Referencia catastral: parte de la 1486302WF6718N0000XH

2.2. Emplazamiento: avenida Alfredo Goyeneche s/nº, Sistema General de Espacios Libres de El Toyo (SGEL-07/801)

2.3. Tipo de inmueble: Conjunto edificatorio compuesto por:

- edificación principal que conforma el kiosko (48,00 m²).
- construcción auxiliar destinada a instalaciones y almacén (12,00 m²).
- zona de ensanche perimetral exterior con parte de cubrición de panel tipo sandwich sobre estructura ligera y zona entoldada (60,00 m²).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





2.4. Linderos: A todos los vientos con la misma finca matriz y dicha matriz lo hace a tres viales: Calle de la Botica (Ctra. Cabo de Gata-Retamar), calle de los Juegos de Split y avenida de Alfredo Goyeneche.

2.5. Superficie: La superficie descrita en el expositivo 2.2 del documento técnico es:

KIOSKO	48,00 m ²
CONSTRUCCIONES AUX.	12,00 m ²
ZONA CUBIERTA TERRAZA	60,00 m ²

TERCERO: Aprobar el canon que servirá de base a la licitación, calculado a partir de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 24 reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública, que es de 9.697,17 euros.

CUARTO- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto conforme al art. 156 y ss de la LCSP.

QUINTO: La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes componentes:

Presidente: D^a Cristina Bautista Pardo, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

Suplente: D. Javier Leal Barro (Jefe de Sección de Disciplina, Vivienda y Ruina)

Vocales: - D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica.

Suplente: Juan Antonio Almansa Cañizares (Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica)

- D. Miguel Verdegay Flores, Interventor Municipal

Suplente: Maria del Mar Caballero Orihuela (Jefe de Sección de Intervención) - D^a. Maria del Mar Capel Carrión, Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Suplente: Susana Gil Cuenca, Jefe de la Unidad Económica de la GMU.

-D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de Planificación e Infraestructuras

Suplente: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto Municipal.

Secretario: - D. David López Carretero, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

Suplente: D^a. Raquel Martínez Nieto, Técnico de Admon. General de la GMU

SEXTO.-La concesión se formalizará en documento administrativo.

SÉPTIMO.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes la concesión objeto del presente expediente.

OCTAVO.- Facultar a la Concejal Delegada y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Contabilidad."

11.- Estrategia DUSI: adjudicación del contrato de obras contempladas en el "Proyecto para la adecuación de las obras de urbanización en el entorno del Mesón Gitano", a la empresa Mayfra Obras y Servicios S.L. por importe de 151.417,54 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de las obras contempladas en el **"PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO"**

Con fecha 24 de mayo de 2021 fue notificado a la mercantil **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF núm. B-04264982, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 en el que de conformidad con lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, proceda a presentar la documentación recogida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas por los que se rige la presente licitación y del apartado 1 de la citada Ley, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Con fecha 4 de junio de 2021 **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, presentó a través de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería Vortalgob, la documentación requerida por el órgano de contratación, dentro del plazo concedido para ello.

Consta en el expediente Acta de la Mesa de contratación de fecha 28 de junio de 2021, referente al examen de la documentación requerida por el Órgano de Contratación al licitador que ha obtenido la mejor puntuación y la mejor oferta calidad precio, la mercantil **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** con CIF núm. B-04264982, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.2.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 150.2 de la LCSP.

Consta en el expediente carta de pago del depósito efectuado por **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** mediante aval por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.256,92 €), cantidad que asciende la garantía definitiva de adjudicación del contrato de obras, según el reseñado requerimiento de fecha 24 de mayo de 2021 e ingresado con fecha 4 de junio de 2021, con núm. de operación 320210002182.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de julio de 2021 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de julio de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válidas todas las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa de Contratación en las sesiones de fecha 30/10/2020, 9/12/2020, 17/12/2020 y 28/06/2021.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el **"PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO"** a la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF núm B-04264982, por un importe de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (125.138,46 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (26.279,08 €), lo que hace un total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.417,54 €)** .

El plazo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 30/10/2020, 9/12/2020, 17/12/2020 y 28/06/2021 y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales con fecha 30/11/2020 Y 9/12/2020, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que son los siguientes:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

- Análisis del Proyecto de Ejecución (hasta 20 puntos):
- Organización de la obra (hasta 10 puntos).

	ANALISIS	ORGANIZACIÓN	TOTAL SOBRE B
ALBAIDA	20	10	30
FACTO	16	10	26
MAYFRA	16	10	26
TECNON - DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR	20	10	30

Criterios evaluables de forma automática:

- Oferta Económica (70 puntos)

			baja oferta %	Puntos sobre 3
1	ALBAIDA	164.151,59 €	14,01%	57,62
2	FACTO	159.252,77 €	16,58%	62,67
3	MAYFRA	151.417,54 €	20,68%	70,00
4	TECNON	174.673,70 €	8,50%	44,87
baja máxima =			20,68%	

La puntuación total en cada uno de los dos sobres y la suma de los mismos es la siguiente:

		Puntos		Total
		Sobre 2	Sobre 3	
1	ALBAIDA	30	57,62	87,62
2	FACTO	26	62,67	88,67
3	MAYFRA	26	70,00	96,00
4	TECNON	30	44,87	74,87

y ordenando las puntuaciones en orden decreciente:

		Puntos		Total
		Sobre 2	Sobre 3	
3	MAYFRA	26	70,00	96,00
2	FACTO	26	62,67	88,67
1	ALBAIDA	30	57,62	87,62
4	TECNON	30	44,87	74,87

TERCERO.- Aprobar la fase de disposición del gasto por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (125.138,46 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (26.279,08 €), lo que hace un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.417,54 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 15301 60900 LA07. PLAN DE REHAB. DEL ENTORNO DE LA ALCAZABA EDUSI, con documento núm. A220210009882, de fecha 20/04/21. Debiendo reponerse el exceso de autorización del gasto a situación de créditos disponibles.

CUARTO.- De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139
- Unidad Tramitadora: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS - LA0002583
- Aplicación Presupuestaria presupuestaria A230R 15301 60900 "LA07. PLAN DE REHAB. DEL ENTORNO DE LA ALCAZABA EDUSI" Documento contable A con n.º de operación: 220210009882.

QUINTO.- La mercantil adjudicataria del contrato MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF núm. B-04264982 ha presentado carta de pago del depósito efectuado mediante aval por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.256,92 €), cantidad que asciende la garantía definitiva de adjudicación del contrato de obras, según el reseñado requerimiento de fecha 24/05/2021 e ingresado con fecha 4/06/2021, con núm. de operación 320210002182.

SEXTO.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores de conformidad con lo dispuesto en el art. 153.3 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF núm. B-04264982, para que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquél en que se le notifique la adjudicación, presente en el Registro el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

OCTAVO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en la cláusula 27.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



NOVENO.- Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal - Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e infraestructuras.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de las empresas licitadoras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad.

Procedase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

12.- Aprobación del borrador de Convenio con la entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Colegio de la Milagrosa de Almería), para la subvención directa por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL (COLEGIO DE LA MILAGROSA DE ALMERÍA)** con CIF: R0400019F para el establecimiento del Proyecto 2021 "**ALIMENTAMOS TU HOY**", visto el Informe Técnico de fecha 30 de Junio de 2021, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 12 de Julio de 2021, emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 19 de Julio de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL (COLEGIO DE LA MILAGROSA DE ALMERÍA)** con CIF: R0400019F, por importe de **15.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- Subvención: directa.
- Objeto: Proyecto "**ALIMENTAMOS TU HOY**".
- Incompatibilidad para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- Duración: será de **DOCE MESES**, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.
- Importe de la actividad: 15.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 15.000,00 euros.
- Carácter: servicios sociales no esenciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL (COLEGIO DE LA MILAGROSA DE ALMERÍA), con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.18 489.00 "CONVENIO COMEDOR SOCIAL HIJAS DE JESÚS (CIF R0400019F), del Presupuesto Municipal 2021. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 07/05/2021 y nº de operación 220210013395, por importe de **15.000,00€.**

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL (COLEGIO DE LA MILAGROSA DE ALMERÍA), a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

13.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Asesoramiento, gestión, supervisión, adecuación y optimización de espacios, y montaje equipamiento edificio Alma (Servicios Sociales Asistenciales), a D^a. Amanda Cirera Tortosa por importe de 14.520 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios **DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN, SUPERVISIÓN, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS, Y MONTAJE EQUIPAMIENTO EDIFICIO ALMA (SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES)**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 19/07/2021, así como el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 21/07/2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico y de necesidad suscrito por el Técnico Responsable de Familia, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y conformado por la Concejal Delegada, de fecha 30/06/2021, así como el posterior Informe Técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios y conformado por la Concejal de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 19/07/2021 atendiendo el requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 13/07/2021, relativo al contrato menor de servicios denominado «**ASESORAMIENTO, GESTIÓN, SUPERVISIÓN, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS, Y MONTAJE EQUIPAMIENTO EDIFICIO ALMA (SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES)**», en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de «**ASESORAMIENTO, GESTIÓN, SUPERVISIÓN, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS, Y MONTAJE EQUIPAMIENTO EDIFICIO ALMA (SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES)**» a D^a AMANDA CIRERA TORTOSA, con NIF 75262285Y, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00€), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520€), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 9/07/2021.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será de DOCE MESES, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/07/2021, por el que se determina que su oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, y cumple con las necesidades técnicas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30/06/2021 y el posterior, en contestación al requerimiento de la Intervención Municipal, de fecha 19/07/2021 .

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	79932000-6 <i>Servicios de diseño de interiores</i> "

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520€), teniendo en cuenta que su ejecución es de 12 meses, abarcando los ejercicios 2021 y 2022, queda desglosado en cada uno de los ejercicios de la forma siguiente:

• **Año 2021**

- Duración: (5 meses) Agosto-Diciembre 2021
- Importe: Base imponible CINCO MIL EUROS (5.000,00€), más el 21% de IVA MIL CINCUENTA EUROS (1050,00€) lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00€), **cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.03 227.99 "CONTRATO SERVICIOS GENERALES FAMILIA" del presupuesto municipal en vigor.**

• **Año 2022**

- Duración: (7 meses) Enero-Julio 2022
- Importe: Base imponible SIETE MIL EUROS (7.000.00€), más el 21% de IVA MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00€) lo que hace un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00€), **está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal 2022.**

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 6.050,00 €, número de operación 220210021619 y fecha 01/07/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23103 22799 denominada "CONTRATO SERVICIOS GENERALES FAMILIA" del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520€), IVA incluido, se abonará al contratista, de acuerdo a lo indicado en el apartado 3º previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 5º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSFP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Aplicación Presupuestaria: A300 23103 22799 denominada "CONTRATO SERVICIOS GENERALES FAMILIA" del Presupuesto Municipal en vigor.

Documento RC número de operación: 220210021619 y fecha 01/07/2021

SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a D. JOSÉ MARÍA TORTOSA MARÍN

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



NOVENO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

DÉCIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

14.- Adjudicación del contrato de servicios de gestión y de organización del recinto ferial para la Feria y Fiestas de Almería 2021, a la mercantil Sunkatel S.L. por importe de 80.199,86 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la adjudicación de la contratación administrativa de los SERVICIOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE ALMERÍA, por un importe de 80.199,86 €, durante el período comprendido entre la formalización del contrato y el día 1 de octubre de 2021 - ambos inclusive-, todo ello de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de servicio el día 19 de julio de 2021, con el siguiente contenido literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de junio de 2021 la junta de gobierno local de la ciudad de Almería aprueba el expediente de contratación administrativa de servicios de gestión y organización del recinto ferial de Almería para la celebración de la Feria y Fiestas de Almería de 2021, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (67.560 €).

SEGUNDO. Se publica anuncio de licitación el día 21 de junio en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante (la propia Plataforma de Contratación Estatal). El plazo de presentación de proposiciones expiró el día 6 de julio.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se convoca sesión de la Mesa de Contratación para su constitución y posterior apertura del sobre 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



con la documentación administrativa. Se transcribe de forma literal el acta de dicha sesión:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 12:30 horas del día **7 de julio de 2021**, se reúnen las personas al margen relacionadas que se constituyen en mesa de contratación para el presente procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y licitación electrónica.

El procedimiento fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local (sesión del 21 de junio de 2021), y publicado en la plataforma de contratación del sector público, así como en la plataforma de licitación electrónica Vortalgov -que opera como perfil municipal del contratante-.

La fecha y hora de celebración de la mesa fue notificada a los interesados mediante publicación de su convocatoria en dicho perfil.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 20.4 del pliego de cláusulas administrativas se procede a la apertura del sobre nº 1, presentado en la plataforma municipal de licitación electrónica por la única mercantil concurrente, SUNKATEL, S.L. (NIF B04143343).

Tras verificar la correcta presentación por dicha sociedad del documento europeo único de contratación y la declaración responsable para notificaciones, se admite la documentación del licitador y se abre el sobre nº 2, con la propuesta para los criterios de adjudicación -todos ellos de carácter objetivo-.

Vista la oferta, se remite al redactor del pliego de prescripciones técnicas para su evaluación, tras lo cual se levanta la sesión a las 12:50 horas del día señalado en el encabezamiento.

CUARTO. Se convoca nueva sesión (nº 2) de la Mesa para el día **9 de julio**, tal y como figura en el acta correspondiente de la mesa, cuyo contenido fundamental se transcribe a continuación:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 12:50 horas del día **9 de julio de 2021**, se reúnen las personas al margen relacionadas, que acuerdan aprobar el acta de la sesión anterior.

A continuación los miembros asistentes examinan el informe de puntuación de la oferta presentada por el único licitador en el sobre nº 2, cuyos criterios pueden evaluarse en su totalidad por fórmulas.

La fecha y hora de celebración de la mesa fue notificada a los interesados mediante publicación de su convocatoria en dicho perfil.

Revisada la documentación aportada por la empresa, la puntuación obtenida es la siguiente:

Criterios	Valoración de la oferta (en puntos)		
	Máximo posible	Puntos obtenidos	Explicación
Oferta económica (precio)	65	65	Es la única empresa licitadora
Mejoras cuantitativas (en medios personales, respecto a dotación básica exigida)			
Electricistas cualificados	16	16	Ofrece 4 técnicos adicionales (4 puntos por técnico)
Personal de administración	4	4	Ofrece 2 administrativos más (2 puntos por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





Valoración de la oferta (en puntos)			
			cada uno)
Reducción en tiempos de respuesta (respecto a máximos previstos en pliego)			
Tiempo de conexión del puesto de atracción a la red eléctrica municipal	7,5	7,5	Máximo de 3 horas (reducción de 3 horas respecto al máximo previsto de 6 horas; 2,5 puntos por hora, con máximo de 7,5 ptos.)
Tiempo de respuesta ante avería	7,5	7,5	Máximo de 0,5 horas (reducción de 1,5 horas respecto al máximo previsto de 2 horas; 2,5 puntos por cada media hora menos, máximo de 7,5 ptos.)
Puntuación total:		100	

A la vista del cuadro adjunto, la puntuación obtenida por la proposición presentada por la mercantil SUNKATEL, S.L. es de **100 puntos**, sobre un total de 100. Por tanto, se concluye que se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato, a la empresa SUNKATEL, S.L., con C.I.F. núm. B04143343, por un importe que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (66.280,88 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.918,98 €), lo que hace un total de OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (80.199,86 €).

Visto el informe, la mesa acuerda por unanimidad clasificar en orden decreciente las ofertas, con el licitador SUNKATEL, S.L. como primer clasificado, cuya puntuación es la máxima de 100 puntos.

Previa aceptación del concejal delegado del Área de Cultura y Educación de la propuesta de clasificación efectuada por la mesa, con arreglo a lo establecido en el punto séptimo del acuerdo de aprobación del expediente de contratación, los servicios administrativos del área requerirán al licitador para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

1. Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.
2. Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.
3. Y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Se levanta la sesión a las 13:00 horas del día señalado en el encabezamiento.

QUINTO. Una vez convocada, se celebra sesión nº 3 de la mesa de contratación el día **16 de julio** para someter a la misma, cuyo desarrollo se transcribe seguidamente:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 12:00 horas del día **16 de julio de 2021**, se reúnen las personas al margen relacionadas, que acuerdan aprobar el acta de la sesión anterior.

A continuación los miembros asistentes examinan la documentación presentada por el licitador para satisfacer los requisitos establecidos en el art. 150 LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Obra entre ellos el documento contable de constitución de garantía definitiva, mediante aval, por importe de 3.314,04 € (documento contable I, con nº de operación 320210002549).

Se acredita la solvencia mediante el certificado de inscripción emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), donde figuran clasificaciones en los grupos I - Instalaciones Eléctricas, J - Instalaciones Mecánicas, K - Especiales (Instalaciones contra incendios), P - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones y Q - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria.

El licitador incorpora, por último, certificados de hallarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. En el expediente consta informe del órgano municipal de gestión tributaria, sobre la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Almería.

Como consecuencia de lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al único licitador del procedimiento, la sociedad SUNKATEL, S.L., como adjudicatario del contrato administrativo de servicios de gestión y de organización del recinto ferial durante la Feria y Fiestas de Almería 2021, por importe de OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (80.199,86 €), de los cuales SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (66.280,88 €) corresponden a honorarios del contratista y TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.918,98 €). La cuantía señalada implica una reducción del 1,89% sobre el precio de licitación.

Se levanta la sesión a las 12:10 horas del día señalado en el encabezamiento.

SEXTO. Obra en el expediente copia del documento de constitución de la garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (3.314,04 €), 5% de la proposición económica sin incluir el I.V.A. (doc. contable I, nº de operación 320210002549).

SÉPTIMO. Se incorpora asimismo al expediente informe del Órgano de Gestión Tributaria municipal, según el cual SUNKATEL, S.L. se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE. La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Tienen carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, de: obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se registrará (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato de servicios (art. 17 LCSP): de gestión de ocupación de las parcelas del recinto ferial, facilitación de la conexión al suministro eléctrico, mantenimiento de las instalaciones eléctricas del recinto ferial y del propio recinto de conciertos.

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), con los siguientes códigos:

Código CPV:

- 50532400-7. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica
- 79500000. Servicios de ayuda en las funciones de oficina

TERCERO. TRAMITACIÓN. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

Al expediente se han incorporado:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de junta de gobierno local, de fecha 21 de junio de 2021, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según art. 116 y ss. del TRLCSP.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN. El contrato de suministro se adjudica mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la LCSP. Para su adjudicación se tiene en cuenta la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



oferta más ventajosa, la cual se determina para este procedimiento tras evaluar tres criterios de adjudicación, todos ellos de carácter objetivo:

- Precio: puntuación máxima de 65 puntos.
- Mejoras de carácter cuantitativo, en relación a la prestación de los servicios objeto del contrato, consistentes en el incremento de los medios personales y materiales respecto de los exigidos en el PPT: puntuación máxima de 20 puntos.
- Menor tiempo de respuesta ante incidencias repentinas surgidas respecto a los servicios objeto del contrato: máximo 15 puntos.

Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el art. 133 LCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico los criterios de adjudicación, debidamente justificados y publicitados conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituye mesa de contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las tres sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación I.V.A. excluido (3.314,04 €), ya satisfecha mediante aval bancario; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por la misma.

Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. ABONO DE FACTURA/S. La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del *punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)*, *www.face.gob.es*, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE. En virtud del apartado cuarto de la disposición adicional segunda del LCSP, las competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la **Junta de gobierno local**.

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

DÉCIMO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención Municipal de fecha 22 de julio de 2021.

Y VISTO el informe complementario emitido por jefe de servicio del Área de Cultura y Educación con fecha 22 de julio de 2021, en relación a la subsanación de error material en la indicación de la aplicación presupuestaria en el apartado cuarto de la parte dispositiva.

Ante todo lo expuesto, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la Mesa de Contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato administrativo de servicios de organización y de gestión del recinto ferial para la Feria y Fiestas de Almería 2021, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO. Aprobar la clasificación de la licitación, en orden decreciente:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS	TIEMPO DE RESPUESTA	TOTAL
SUNKATEL, S.L.	65	20	15	100

TERCERO. Adjudicar el contrato administrativo de servicios de gestión y de organización del recinto ferial para la Feria y Fiestas de Almería 2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la mercantil SUNKATEL, S.L. (NIF B04143343), con domicilio en C/ Almediterráneo, 14 - Pol. Ind. San Rafael, 04230 Huércal de Almería (Almería), por un importe de OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (80.199,86 €), de los cuales SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (66.280,88 €) corresponden a honorarios del contratista y TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.918,98 €), correspondiente al 21% del Impuesto sobre el valor añadido (IVA). El importe final de adjudicación supone una rebaja del 1,89% sobre el presupuesto de licitación.

Las prestaciones objeto de contratación son las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



- Gestión de la ocupación de parcelas donde se desarrollen las actividades (recepción, atención y desmontaje del recinto por parte de los adjudicatarios de parcelas).
- Gestión del suministro eléctrico para las instalaciones.
- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento del recinto de conciertos del ferial.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la formalización del contrato hasta el día 1 de octubre de 2021, ambos días inclusive.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos correspondientes a cada ejercicio, a través del *punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)*, *www.face.gob.es*, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

La ejecución, total o parcial, del contrato quedará en todo caso supeditada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento, que hayan sido aprobadas por los diferentes gobiernos (estatal, autonómico y local) para mitigar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19.

En consecuencia, el contrato no se ejecutará en caso de prohibición o restricciones posteriores, previa al período de vigencia del contrato, de eventos festivos multitudinarios o de las actividades desarrolladas en recintos festivos. De producirse dichas restricciones tras el comienzo de la ejecución del mismo, se liquidarán exclusivamente los servicios realizados en los términos establecidos en la legislación sobre contratos.

CUARTO. Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (80.199,86 €), I.V.A. incluido (21%), con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22609 Feria y Fiestas** del Presupuesto municipal 2021 (documento contable de retención de crédito RC n° operación 220210003903).

QUINTO. Se ha constituido garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (3.314,04 €), en concepto del 5% del importe de adjudicación -IVA excluido- (documento contable n° operac. 320210002549).

SEXTO. Anular el crédito sobrante de la retención de crédito practicada mediante documento contable RC n° de operación 220210003903, por importe de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.547,74 €), siendo ésta la cantidad que habrá de reponerse a crédito disponible.

SÉPTIMO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

OCTAVO. Facultar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

NOVENO. Nombrar responsable municipal del presente contrato a D. Daniel Quesada Sánchez, jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos del Área de Cultura y Educación.

DÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

El epígrafe siguiente, correspondiente al punto 15, se ha producido un error material en la convocatoria, por lo que se procede a su rectificación en la presente acta.

15.- Aprobación de la autorización a InterAlmería Televisión para la realización del contrato de trabajo, de duración determinada, para sustitución de una plaza de redactora.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Visto que la sociedad mercantil INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A., es una empresa municipal creada por acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2006, publicado en el BOP 131 de 11 de julio de 2006 y constituida como sociedad no de mercado, en virtud de escritura pública de constitución de fecha 2 de agosto de 2006, con número de protocolo 1674, ante el ilustre notario del Colegio de Granada, don Juan de Mota Salvador, perteneciendo el 100% de su capital social al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Resultando que doña María del Mar Díez Peralta, personal laboral indefinido que ocupa el puesto de redactora en InterAlmería Televisión, ha solicitado la suspensión temporal de su contrato con el fin de poder acceder a la solicitud de nombramiento como ASESORA GENERAL DE COMUNICACIÓN, categoría personal eventual, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Que el 7 de julio de 2021 se firma acuerdo entre el Presidente de InterAlmería Televisión, don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, y la trabajadora por el que se suspende temporalmente el contrato de trabajo laboral indefinido que doña María del Mar Díez Peralta mantiene con la televisión municipal, con reserva de plaza y conservando cuantos derechos le corresponden en virtud de dicho contrato laboral, en tanto permanezca en la situación de personal eventual, como "Asesora general de comunicación" en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dado que InterAlmería Televisión cuenta con una bolsa de empleo temporal de Redactor, realizada respetando los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad, para proveer tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades coyunturales para InterAlmería Televisión.

Vista la necesidad de mantener el número de redactores en plantilla que garanticen el cumplimiento de las obligaciones legales sobre contenidos en las televisiones locales, en fecha 13 de julio de 2021, el consejero delegado de InterAlmería Televisión, Diego Cruz Mendoza, remite a Intervención, para su fiscalización, una propuesta sobre la realización de un contrato de trabajo para sustituir a la redactora doña María del Mar Díez Peralta durante el tiempo que la trabajadora permanezca contratada como personal eventual en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Este contrato de sustitución no supone variación de la plantilla ni de los costes de personal ni de la cuenta previsional de ingresos y gastos de la sociedad municipal para el ejercicio 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



El 15 de julio de 2021 se emite informe de fiscalización favorable por parte del Interventor municipal en el que se insta a la remisión de una propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para autorizar la contratación. Por cuanto antecede y visto el informe emitido por la Directora Gerente, en fecha 13 de julio de 2021, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a InterAlmería Televisión, S.A., llevar a cabo la propuesta de realizar un contrato de trabajo, de duración determinada, a tiempo completo, para sustituir a la redactora doña María del Mar Diez Peralta durante el tiempo que la trabajadora permanezca en la situación de servicios especiales con reserva de puesto del trabajo. Para ello se llamará, respetando el número de orden, a los periodistas que conforman la bolsa de empleo de Redactor/a de InterAlmería Televisión.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la sociedad mercantil INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A. y a la Intervención Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

16.- Aprobación de la continuidad del servicio de auxiliares de control, comprobación del estado y funcionamiento de los aparcamientos públicos subterráneos de Padre Méndez y Carretera de Ronda, prestado por Dimoba Servicios S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente administrativo de **. CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES** , visto el el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 3 de mayo de 2021, visto el informe de la asesoria juridica de fecha 17 de junio de 2021 y el informe de fiscalizacion de Intervención Municipal del 19 de julio de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar, por el tiempo imprescindible para tramitar la adjudicación del contrato, la continuidad del servicio de auxiliares de control, comprobación del estado y funcionamiento de los aparcamientos públicos subterráneos Padre Méndez y carretera de Ronda, prestado hasta la fecha por Dimoba Servicios S.l. con CIF B-04307120, por razones de absoluta necesidad de interés público, por mor del principio de continuidad en el servicio público de los que deriva directamente necesidades de interés público y teniendo en cuenta los posibles perjuicios que su desaparición puede ocasionar y debido a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Se establece una previsión de tramitación del expediente de contratación desde el día de la notificación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021.

En caso de que se apruebe la adjudicación y se formalice el contrato con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, el mismo será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de formalización del contrato en tramitación.

El precio hora se establece en la cantidad de DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12,20 €), en base a los cálculos de costes actualmente soportados por DIMOBA SERVICIOS SL, de conformidad con su convenio de empresa y retribuciones de los trabajadores. El gasto que deriva del presente expediente asciende a SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (75.817,63 €) (Base imponible SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (62.659,20 €) + IVA 21% TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.158,43 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A 700 13317 22799 "Contrato de servicios auxiliares de aparcamientos públicos" (documento de retención de crédito por importe de 47.306,16 € de 10 de marzo de 2021 y número de operación 220210004905, y documento de retención de crédito por importe de 15.353,04 € de 30 de abril de 2021 y número de operación 220210011197).

SEGUNDO.- Trasladar el presente a Dimoba Servicios S.l. a la Unidad de Contabilidad, a Intervención General Municipal, al Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

17.- Adjudicación del contrato menor de obras de "Reparación en varios edificios municipales", a la empresa FACTO Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A. por importe de 37.616,48 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de obras de **"REPARACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES"**, siendo los siguientes: Casa Consistorial y Centro de Interpretación Patrimonial, Centro Social Calle Madre María Micaela, Centro Social Los Almendros, Impermeabilización del foso de dos ascensores, Oficina Sindicato UGT, y Centro Vecinal de 500 Viviendas, y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de fecha 14 de julio de 2021, y por el Interventor Acctal. de fecha 19 de julio de 2021, por el que se ejerce función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Que por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales se ha emitido informe, con fecha 22 de junio de 2021, con el conforme de la Concejal, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras de **"REPARACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES"**, siendo los siguientes: Casa Consistorial y Centro de Interpretación Patrimonial, Centro Social Calle Madre María Micaela, Centro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Social Los Almendros, Impermeabilización del foso de dos ascensores, Oficina Sindicato UGT, y Centro Vecinal de 500 Viviendas.

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220210019222, de fecha 9 de junio de 2021, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (48.158,00 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicaciones presupuestarias A900R 92000 63200, A900R 92000 63200 y A900 92000 63200, con referencias número 22021002666, 22021002667 y 22021002668 respectivamente, del Presupuesto Municipal de 2021.

Con fecha 28 de junio de 2021, se ha publicado anuncio en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier empresa, con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, pueda presentar oferta.

En el plazo establecido para ello, han presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

LICITADOR	DNI/NIF	OFERTA (sin IVA)
JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS	34838643-Z	34.825,00 e
GRUPO INDALDECO DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B-04787669	37.500,00 e
HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-04181269	39.700,00 e
INFRACONST DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B-04858734	33.173,29 e
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-04322681	31.088,00 e
DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR, S.L.	B-04671723	32.012,17 e
OBRA SERV-DL, S.L.	B-04505772	36.000,00 e
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-04264982	33.108,91 e

Examinadas dichas ofertas por el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informe de fecha 12 de julio de 2021, en el que se indica que se ha procedido en primer lugar a la identificación de las posibles ofertas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, y con arreglo a los criterios establecidos en el 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, señalando que ninguna empresa se encuentra en baja temeraria ya que ninguna oferta es inferior a 36.980,48 €.

Figura en el citado informe la valoración de las mismas resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

1	FACTO	100
2	DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR	95,09
3	MAYFRA	88,87
4	INFRACONST	88,49
5	JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	78,01

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



6	OBRASERV	69,44
7	INDALDECO	46,24
8	HALSTEIN	19,64

A la vista de lo anterior, el Arquitecto Técnico Municipal propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de obras de "REPARACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES" siendo los siguientes: Casa Consistorial y Centro de Interpretación Patrimonial, Centro Social Calle Madre María Micaela, Centro Social Los Almendros, Impermeabilización del foso de dos ascensores, Oficina Sindicato UGT, y Centro Vecinal de 500 Viviendas, a la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con NIF. Núm. A-04322681, por un importe que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (31.088, 00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (6.528,48 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.616,48€).

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de fecha 14 de julio de 2021, en el que, entre otros extremos, se indica:

"El artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP, define los contratos de obras como "aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I. b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación. Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 30 de la presente Ley cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública."

Los contratos menores vienen delimitados por:

- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 50 / 60



artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Como revela el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15.000 euros en función del objeto del contrato.

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP, los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25

contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán **exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se debe entender acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos de aptitud que prevé el citado precepto.

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los contratos de los que se derive un gasto igual o inferior a tres mil euros.

De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil euros (3.000 €), IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros con carácter previo al acuerdo de adjudicación será necesario la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local."

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de obra de: "REPARACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES" siendo los siguientes: Casa Consistorial y Centro de Interpretación Patrimonial, Centro Social Calle Madre María Micaela, Centro Social Los Almendros, Impermeabilización del foso de dos ascensores, Oficina Sindicato UGT, y Centro Vecinal de 500 Viviendas, a la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con NIF. Núm. A-04322681, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (31.088,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (6.528,48 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.616,48€).

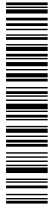
El plazo de ejecución será de cuatro meses contado desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El Acta de Comprobación de Replanteo se levantará en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación de la adjudicación de la presente contratación al adjudicatario del mismo.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de junio de 2021.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (31.088, 00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (6.528,48 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.616,48€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias A900R 92000 63200, A900R 92000 63200 Y A900 92000 63200, con referencias número 22021002666, 22021002667 y 22021002668 respectivamente, del Presupuesto Municipal de 2021, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al nº de operación 220210019222, de Retención de créditos, de fecha 9 de junio de 2021, debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

3º).- El importe de adjudicación de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.616,48€), IVA incluido, se abonará al contratista con cargo a las aplicaciones indicadas en el apartado anterior del presente acuerdo, previa presentación de las facturas correspondientes en el Registro Administrativo y en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

Las mencionadas facturas se deberán acompañar de una Relación Valorada y la Certificación de la obra ejecutada durante el periodo de tiempo que corresponda, que deberán estar suscritas por el contratista y el responsable municipal del contrato.

Las correspondientes facturas se emitirán por el contratista, sobre la base de la relación valorada, en el plazo máximo de diez días siguientes al mes que correspondan.

El abono de las Certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002605- Área de Servicios Municipales
- o Aplicaciones Presupuestarias: .A900R 92000 63200, A900R 92000 63200, y A900 92000 63200, del Presupuesto Municipal de 2021.
- o Documento RC número de operación: 220210019222,

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a don David Rodolfo Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



7°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

18.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

18.1.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2021 y aprobación del nuevo proyecto de obras denominado "Proyecto básico y de ejecución de la 1ª Fase del Museo de la Vega (Fase 1ª + Fase 2ª)", con un presupuesto base de ejecución de 1.303.676,47 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de la obra denominada "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"

En fecha 10 de noviembre de 2020 se ha redactado por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P. proyecto de la obra denominada **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"**, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.256.274,93 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (263.817,73 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.520.092,66 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS** y que consta de los siguientes documentos:

- VOL. I PROYECTO MUSEO VEGA FASE 1
- VOL. II ESS MUSEO DE LA VEGA FASE 1
- VOL. III MEMORIA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. IV MEMORIA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2-ANEXOS
- VOL. V MEDICION MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VI PLANOS ARQUITECTURA Y URBANIZACION PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





- VOL. VII PLANOS ESTRUCTURA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VIII PLANOS INSTALACIONES PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. IX PROYECTO ELECTRICO MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. X PROYECTO CLIMATIZACION MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. XI ESS MUSEO DE LA VEGA FASE 2

Con fecha 11 de noviembre de 2020, fue remitido el citado proyecto, incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) BAJO ANDARAX, para su supervisión a la Excm. Diputación Provincial de Almería (ref exp.: 3EDUSI2020).

El proyecto fue supervisado favorablemente, en fecha 8 de marzo de 2021, por Juan Luis Torres Benayas - Arquitecto del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El proyecto fue supervisado favorablemente por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 16 de marzo de 2021.

En fecha 22 de marzo de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el proyecto de las obras denominadas **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"** con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.256.274,93 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (263.817,73 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.520.092,66 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS** .

En fecha 8 de julio de 2021 (NRE 2021008144), a solicitud de la Diputación Provincial de Almería de reajuste del presupuesto del **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"** al objeto de adecuarlo a la financiación disponible en Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado (EDUSI) "BAJO ANDARAX", se ha redactado por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P., proyecto de obras denominado **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"**, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.077.418,57 €), más DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (226.257,90 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.303.676,47 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS** y que consta de los siguientes documentos:

- VOL. I PROYECTO MUSEO VEGA FASE 1
- VOL. II ESS MUSEO DE LA VEGA FASE 1
- VOL. III MEMORIA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. IV MEMORIA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2-ANEXOS
- VOL. V MEDICIÓN MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VI PLANOS ARQUITECTURA Y URBANIZACIÓN PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VII PLANOS ESTRUCTURA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VIII PLANOS INSTALACIONES PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. IX PROYECTO ELÉCTRICO MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. X PROYECTO CLIMATIZACIÓN MUSEO DE LA VEGA FASE 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



- VOL. XI ESS MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. XII PROYECTO MUSEOGRÁFICO

En fecha 22 de julio de 2021 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (NRE 2021040861) requerimiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería, al objeto de aprobación del proyecto, adjuntando un nuevo informe de supervisión de fecha 14 de julio de 2021 suscrito por Juan Luis Torres Benayas - Arquitecto del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de Diputación.

El proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. Jorge Nofuentes Bonilla - Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 23 de julio de 2021.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de julio de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2021, por el que se aprobó el proyecto de obras denominado "**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)**" elaborado en fecha 10 de noviembre de 2020, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.256.274,93 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (263.817,73 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.520.092,66 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS**

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)**", núm. **3EDUSI2020** incluido en la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) BAJO ANDARAX**, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.077.418,57 €), más DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (226.257,90 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.303.676,47 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS**. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

TERCERO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el expediente."

18.2.- Aprobación de la devolución de las garantías definitivas constituidas por Grusamar Ingeniería y Consulting S.L., adjudicataria del contrato de servicios para la Dirección de Ejecución de las obras de "Rehabilitación y reforma de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución", por importes de 2.833,82 € y 725,42 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la devolución de la garantía definitiva depositada en el contrato de servicios para la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN** de las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ALMERÍA. SUBFASE 2.A"**

Con fecha 11 de septiembre de 2015, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de los servicios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de las obras contempladas en el proyecto de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A.", a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L., con CIF núm. B-83341933, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.676,48€) más el IVA (21%) que le corresponde ONCE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (11.902,06 €) lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (68.578,54 €).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21/02/2017, fue aprobada la modificación del contrato administrativo de SERVICIOS de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de las obras contempladas en el proyecto de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A".

La modificación del contrato de referencia supone un aumento en el presupuesto inicial de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.508,34 €) siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.046,75 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17.555,09 €).

Las obras de referencia fueron recepcionadas en fecha 5 de septiembre de 2018.

En fecha 12 de julio de 2021 se ha emitido informe por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal - Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en virtud del cual se informa favorablemente la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista del servicio de referencia.

En fecha 16 de julio de 2021, la Tesorera ha emitido informe al que adjunta carta de pago correspondiente al nº de operación contable 320150003524 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.833,82€) en concepto de garantía por adjudicación del servicio objeto del contrato y carta de pago correspondiente al nº de operación contable 320170000585 por importe de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (725,42€) correspondiente a la modificación del citado contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25



Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de julio de 2021 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de julio de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la **devolución de las garantías definitivas** constituidas por la empresa adjudicataria del servicio de **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN** para las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN"** adjudicado a GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L. con CIF B-83341933 correspondiente al n.º de operación contable 320150003524 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.833,82€) en concepto de garantía por adjudicación del servicio objeto del contrato y carta de pago correspondiente al n.º de operación contable 320170000585 por importe de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (725,42€) correspondiente a la modificación del citado contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de esta Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 12 de julio de 2021 y que constan depositadas en la Tesorería municipal correspondiente con el informe emitido por la Tesorera en fecha 16 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista del servicio, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y a la Intervención Municipal."

18.3.- Aprobación de la convocatoria anual de subvenciones a profesionales del taxi que presten servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida para el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente administrativo de **"SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI, QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL EJERCICIO 2021"**, visto el el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 23 de julio de 2021, visto el informe de la Intervención Municipal de 20 de julio de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones y atendidas estas en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25





PRIMERO.- Aprobar la convocatoria anual de subvenciones de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, en régimen de concurrencia competitiva, a profesionales del taxi que presten servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida año 2021, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la presente convocatoria, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria A700 231.00 489.00 "SUBV. TAXIS ADAPTACIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", del Presupuesto Municipal para 2021, obrando en el expediente documento contable de retención de crédito, por importe de treinta y cinco mil euros (35.000€), de fecha 17 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 231.00 489.00 "SUBV. TAXIS ADAPTACIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA" y número de operación 220210014711.

TERCERO. - Remitir y registrar la presente Convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS). La BDNS remitirá al BOPA el extracto de la Convocatoria.

El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá al día siguiente de la publicación en el BOPA del extracto de la Convocatoria remitida por la BDNS.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención municipal."

19.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 11:59:25